

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

Ordenanza Municipal que establece incentivos por el pronto pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2024

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024/MDV

Ventanilla, 17 de enero de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo presencial y virtual, de fecha 17 de enero de 2024, los Memorandos N° 002-2024/MDV-GAT y N° 007-2024/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorando N° 022-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 021-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 003-2024/MDV-GAJ y el Informe Legal N° 008-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 238-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 002-2024/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que establece incentivos por el pronto pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, con la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE INCENTIVOS POR EL PRONTO PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2024

Artículo 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal que establece incentivos por el pronto pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2024, la misma que consta de ocho artículos, cuyo texto será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (www.muniventanilla.gob.pe), de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del D.S. N° 001-2009-JUS.



Artículo 2.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- DEROGAR toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 4.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a Ley.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ROCÍO DEL PILAR CÁCERES SABOYA
Primer Regidor
Encargado del Despacho de Alcaldía

